

de la ciudad R. Cedula, velle ponga en  
non del ofizio de Rexidor en  
contherido, Imponiendo una exabim  
de los Capitulares que lo han denegado  
apexumendos con otras mayores,  
que Obedeçan. pido Justicia de  
Licenciado D. Lorenzo Thomas

Francisco de Arroyo = Servida de  
Petizion, y papeles con ella presentada  
por los señores Rexidor nuevo

Aunq se paxo el Auto inguerron = De  
Despacho para que el Consejo, Jus  
cia, y Refinimento esta villa se paxa  
laca, luego que sea requerido, ponga  
a esta parte en execuzion esta Real  
Cedula, en posesion del ofizio de Rex  
dor, por el Curo Ducado, y on apax

